


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 92-2015

Jesús María, 26 de marzo del año 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;




VISTO; el Informe N° 068-2015/MDJM-GDH-SGECyT, de fecha 4 de marzo de 2015, emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, a través del cual recomienda la conformación del Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura, que deberá estar integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Jesús María; y el Informe N° 035-2015-MDJM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual emite opinión técnica favorable, y;




CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y las regiones, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";




Que, el numeral 19 del Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y las regiones en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";



Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca de su localidad";

Que, el Decreto Supremo N° 033-2015-EF aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;



Que, mediante el Informe N° 068-2015/MDJM-GDH-SGECyT, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo señala la necesidad de contar con un Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo de Trabajo para la elaboración de dicho plan, proponiendo sus integrantes;

Que, lo propuesto cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para la elaboración del "Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura", integrado por las siguientes unidades orgánicas:

1. Gerencia de Desarrollo Humano, quien lo presidirá.
2. Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo.
3. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
4. Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a los funcionarios responsables de las unidades orgánicas designadas, disponiéndose se les otorgue las facilidades que el caso requiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Ever B. Ruiz Vargas

EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Carlos Alberto Bringas Claeysen

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE